1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2020-01
	Consecutivo	12-002
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la Gestión Institucional del Plan Malla Vial (Repracheo) en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010066	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/07/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	RAFAEL LAFONT DE SALES	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Obras Públicas	
Tipo de Contrato:	**Servicios Profesionales**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Secretaria Distrital de Obras Pública de Barranquilla en su dinámica, está encaminada a construir y mejorar la infraestructura pública de la ciudad, en tal sentido cumple con las siguientes funciones: Formular los planes, programas y proyectos para la construcción y optimización de la infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla. • Realizar las gestiones y preparar los actos requeridos para la construcción y optimización de vías de conexión metropolitana, corredores regionales y autopistas perimetrales: de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las mismas. • Dirigir la preparación de los términos de referencias y/o pliego de condiciones, las evaluaciones de las licitaciones y/o concursos públicos de méritos para la contratación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y construcción de obras. • Coordinar y adelantar la interventoría técnica y administrativa para el control de la ejecución de las obras relacionadas con su competencia. La política “Movilidad Inteligente y Segura” del Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla”, busca el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo. Dentro de esta política se encuentra el Proyecto “Plan Malla Vial” en la que se pretende mantener en buenas condiciones la infraestructura de la malla vial, con mantenimiento preventivo y correctivo en diferentes puntos de la ciudad. Así mismo contempla la posibilidad de nuevas vías, puentes e intersecciones, los cuales son fundamentales para articular los nuevos sistemas y estructuras de apoyo para el transporte en la ciudad, como también ciclo-infraestructura. La Secretaria Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de su labor misional está orientada a planear, diseñar, construir y conservar las obras de uso público, instalaciones y edificaciones que permitan el desarrollo de la infraestructura del Distrito de Barranquilla; en concordancia con los planes y programas que para tal fin se establezca en el Plan de Desarrollo de la administración Distrital, mejorando así la calidad de vida de la comunidad. En concordancia con lo expuesto, los diferentes programas que se deriven de la Secretaría Distrital de Obras Publica, tienen como propósito fundamental lograr dar solución a la problemática que presenta la ciudad en el tema de infraestructura pública,

	esto permite una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, el desarrollo de su función y misionalidad. En este orden de ideas, es conveniente y oportuno la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de alto perfil que se desenvuelvan en el Campo de la Arquitectura, con el objetivo de apoyar a la Secretaría Distrital de Obras Públicas en los temas competentes para el cumplimiento de sus funciones y su misionalidad, con la finalidad de garantizar una excelente gestión administrativa de la entidad, fortaleciendo el compromiso institucional, bajo los principios de transparencia, equidad y eficiencia en beneficio del desarrollo del ente territorial y de la comunidad en general. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, que no se cuenta dentro de la planta de personal del Distrito de Barranquilla, con el personal en planta suficiente para el desarrollo de actividades misionales y administrativas de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, por ello, se hace necesario contratar con la persona naturale que cuente con la idoneidad y experiencia con la finalidad de apoyar el desarrollo de la gestión administrativa y misional en la ejecución de los diferentes programas.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | **80111600** | **Servicios de personal temporal**
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere los servicios de profesionales en el campo de la arquitectura con la finalidad de apoyar el desarrollo de la gestión misional en la ejecución de los diferentes programas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**-NO APLICA-**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**-NO APLICA-**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	***Obligaciones Generales*** ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. ✓ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. ✓ Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. ✓ Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. ✓ Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. ✓ Cumplir de buena fe el objeto contractual. ✓ Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio. ✓ Realizar las actividades desde cada mientras permanece la pandemia COVID-19. ***Obligaciones Especificas***

	- Apoyar en las funciones misionales de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. - Apoyar en el diseño y revisión de los planos de las obras civiles de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. - Apoyar en la elaboración de los presupuestos de obras civiles de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. - Asistir a las reuniones programadas con los contratistas que adelantan obras civiles por intermedio de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. - Apoyar las actividades que correspondan al Programa Barrios a la Obra dentro de la etapa de ejecución de vías y mantenimiento de las mismas. - Apoyar la Supervisión de los trabajos de ejecución de vías que se realicen en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla. - Mantener informado al funcionario responsable de los proyectos que se manejen en el Programa Barrios a la Obra en los aspectos de ejecución de vías. - Cargar la documentación requerida en materia contractual en el SECOP II.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de los contratos es de: **CATORCE MILLONES PESOS M/L. ($14.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor 1 | 40911102 | Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles para la Vida | 12 | ICLD | $14.000.000 **TOTAL** **$14.000.000**
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: **202001977** Valor: **$16.800.000** Autorizados por: **Alexander de la Hoz** Jefe Oficina de Presupuesto
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:

	Análisis del sector.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: **Un primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2020, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000,00); tres (3) pagos mensuales iguales por valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000,00) y un último pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000,00),** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**.** Cada pago debe de estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) , presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta. • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Certificación Bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar título profesional de arquitecto con mínimo de dos (02) años de experiencia.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
3.6.2. Factores de Evaluación	-NO APLICA-
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	-NO APLICA-

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos.**	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, **no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.**	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**RAFAEL LAFONT DE SALES**
	Identificación del funcionario:	**C. C. Nº 8.662.605**
	Cargo:	Secretario de Obras Publicas
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Obras Publicas
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	-NO APLICA-	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1933, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, no será obligatoria su liquidación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**RAFAEL LAFONT DE SALES**	
CARGO:	**Secretario de Obras Públicas**	
Proyectó:	Miguel Torres Charris Profesional Especializado	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Sociales o políticos	Desistir del proyecto, por medio de la Alcaldía de Barranquilla	No se puede continuar con la etapa precontractual	raro	Improbable	3	Reducir probabilidad	Alcaldía Distrital	Reunión con el equipo jurídico entorno a la etapa precontractual	raro	raro	2	2	NO	Alcaldía de Barranquilla	Julio 2020	Julio 2020	Revisión de las actividades del cronograma	Durante la etapa precontractual

2	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	En la revisión el contratista no cumple con el lleno de los requisitos	No se realiza el proceso de selección	raro	Raro	2	Reducir Probabilidad	Contratista	Revisión previa a la solicitud de requisitos legales habilitantes	raro	raro	2	2	NO	Alcaldía de Barranquilla	Julio 2020	Julio 2020	Revisión de documentación legal	Durante la etapa precontractual
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	No se realice la legalización del contrato por desistimiento del contratista	No se continua con el proceso de contratación	raro	Raro	2	Reducir impacto	Contratista	Compromisos en la etapa precontractual	raro	Raro	2	2	NO	Alcaldía de Barranquilla	Julio 2020	Julio 2020	Informes del Equipo jurídico y administrativo	Durante la etapa contractual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o políticos	Paros de la ciudadanía o funcionarios que impidan el ingreso de personas al edificio de la alcaldía.	Se paraliza el desarrollo y cumplimiento del objeto a contratar	posible	Probable	7	Reducir probabilidad	Alcaldía Distrital	Solicitar en estos casos el apoyo de la fuerza pública para que permitir el ingreso del contratista al edificio	raro	raro	2	2	NO	Alcaldía de Barranquilla	Ago 2020	Dic 2020	Informe secretaria de Gobierno	Durante la etapa contractual

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No recibo oportuno de los informes por parte del Asesor del programa Barrios a la Obra	Dar por terminado el contrato	raro	improbable	3	Reducir impacto	Contratista	Revisión de los respectivos informes y reuniones internas con los contratistas para tratar protocolos de recibo	raro	raro	2	2	NO	Interventor o supervisor del contrato	Ago 2020	Dic 2020	Informe del interventor o supervisor del contrato	Durante la etapa contractual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf